

los límites que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de gasto el consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el artículo 72.4 de la Ley de Cantabria 14/2006 de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria (BOC de 9 de noviembre de 2006). Contra la Resolución que adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

3.- Las Resoluciones serán motivadas y se notificarán directamente a los interesados.

Santander, 20 de mayo de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.
08/7367

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en relación con la modificación puntual número 1/2007 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bareyo.

En virtud del Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente, se atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la competencia en materia de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas la modificación puntual nº 1/2007 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bareyo.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la modificación puntual de las Normas, promovida por el Ayuntamiento de Bareyo, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Frente a la presente resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrá requerir, con carácter previo y en idéntico plazo, la anulación o revocación del acto por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
08/7116

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para L.A.M.T. 12/20 kV derivación a C.T.I. bombeo Requejo.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por «ENEL VIESGO», para L.A.M.T. 12/20 kV derivación a C.T.I. bombeo Requejo.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales.

Matamorosa, 7 de mayo de 2008.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.
08/6640

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Actuación número 30 del suelo urbano en Helguera (Reocín).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión de fecha 3 de marzo de 2008, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle (texto refundido) que desarrolla la Unidad de Actuación número 30 del suelo urbano en Helguera (Reocín).

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 3 DE MARZO DE 2008

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don José Fernández Sánchez y don Saturnino Hoyos Perote, conforme a lo dispuesto en el Informe de la arquitecta municipal de fecha 28 de diciembre de 2007.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Actuación número 30 del suelo urbano, en Helguera, presentado por don José Antonio González Barrios, en nombre y representación de "Construcciones Juan Bautista Flores S. A.", según el documento técnico redactado por don Luis Felipe de Gaztelu Montagut y visado colegialmente con fecha 30 de octubre de 2007, y de conformidad con las prescripciones señaladas por la arquitecta municipal en sus informes de fecha 28 de diciembre de 2007 y 21 de febrero de 2008, y, en particular, con la condición de que la parcela de cesión correspondiente al Ayuntamiento de Reocín se encuentre libre de la carga correspondiente a la línea aérea de media tensión actualmente existente en dicho ámbito.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene.

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

1.- Antecedentes. Finalidad del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se redacta en desarrollo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Cantabria